RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRNASFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA.

Referencia: Acuerdo Marco de los servicios Postales y de burofax de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Organismos Autónomos.

Expediente: 2024/005333

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Previa tramitación del oportuno expediente, con fecha 27 de enero de 2025, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital suscribió con la empresa adjudicataria SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E los documentos de formalización de los tres lotes en los que se divide el acuerdo marco de referencia, cuyo plazo de vigencia inicial comprende desde el 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2027, prorrogable mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de dos (2) años.

SEGUNDO. – Con fecha 28 de septiembre de 2026, estando próxima a concluir la vigencia del acuerdo marco y habiéndose realizado los servicios contratados a satisfacción de la Administración, el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Asuntos General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, como responsable del acuerdo marco, emite informe en el que propone la celebración de la prórroga por un período de dos años.

TERCERO. - Por ello, con fecha 15 de octubre de 2026, la Oficina Central de contratación comunica a las empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E, la intención de esta Administración de prorrogar los tres lotes en los que se divide el acuerdo marco de referencia, con sujeción a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la celebración del mismo, por un período comprendido entre el 1 de febrero de 2027 y el 31 de enero de 2029, ambos días incluidos.

CUARTO. – Mediante resolución de fecha 16 de octubre de 2026 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital se acuerda la iniciación del acuerdo marco de referencia por un periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2027 y el 31 de enero de 2029 ambos días incluidos.

QUINTO. - Dicho expediente de prórroga ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 21 de octubre de 2026 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital el día 27 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.-– Órgano competente. El órgano de contratación del Acuerdo Marco es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1.h) del Decreto 104/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, y en virtud de lo establecido en el Anexo II del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): EEE2D84BD742366647F9CA
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Secretaria General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Edif. El Nuncio. Calle Real,14. 45071 Toledo

Oficina Central de Contratación
Contratación centralizada
e-mail: occ@jccm.es

www.castillalamancha.es

la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.

2º.- Expediente. El artículo 116.1 de la LCSP, que si bien no cita expresamente los expedientes de prórroga sí resulta de aplicación en todo aquello que por su naturaleza no sea propio exclusivamente de expedientes iniciados para la celebración de nuevos contratos, preceptúa que *"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley"*.

3º.- Duración máxima de los acuerdos marco. El artículo 219.2 de la LCSP dispone, en relación con la duración máxima de los acuerdos marco, que ésta no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.

4º.- Posibilidad de prórroga del acuerdo marco. La Cláusula 8.2 del Pliego de cláusulas Administrativas particulares señala que *"El acuerdo marco se podrá prorrogar antes de su extinción hasta un máximo de dos años más. Dicha/s prórroga/s serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para las empresas contratistas, siempre que el preaviso de prórroga se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco (artículo 29 de la LCSP").*

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Aprobar el expediente de prórroga de los 3 lotes en los que se divide el objeto del Acuerdo Marco de referencia, con la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E, la cual se extenderá desde entre el 1 de febrero de 2027 y el 31 de enero de 2029 ambos días incluidos.

Durante dicho periodo la ejecución del contrato debe efectuarse en los mismos términos establecidos en el documento de formalización de los acuerdos marco iniciales, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en las ofertas de las empresas contratistas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Firmado digitalmente el 27/10/2026 13:29
MACARENA SAIZ RAMOS
Secretario/a General

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): EEE2D84BD742366647F9CA
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Secretaria General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Edif. El Nuncio. Calle Real,14. 45071 Toledo

Oficina Central de Contratación
Contratación centralizada
e-mail: occ@jccm.es

www.castillalamancha.es